

Represión en Nochixtlán, Oaxaca: violación al derecho a la vida, a la manifestación, a la libre asociación, al acceso a la verdad y a la justicia

19 de junio de 2016



Este día se conmemora el suceso que dejó una herida en el pueblo mixteco, sus voces exigían respeto a sus derechos laborales y fueron reprimidas por fuerzas del Estado, dando como resultado violaciones a los derechos humanos a la vida, a la libre manifestación, a la libertad de asociación, al acceso a la verdad y a la justicia

En 2020, la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, consideró necesario la reapertura de aquellos expedientes de queja de este caso en los que existía una inconformidad o reclamo de la parte quejosa sobre el trámite que se dio a su expediente en aquel momento. Se elaboró el *Informe Diagnóstico sobre los sucesos de Asunción Nochixtlán 2016: Recomendación TVG/2017* a fin de conocer los

“Hoy el único aliciente que tenemos, a los que nos arrebataron un ser querido, es saber que las vidas y toda la sangre derramada ese 19 de junio por defender la educación pública en el país, hoy será la puerta del conocimiento y desarrollo de nuestros pueblos mixtecos”.

Sergio Miguel Luna Cruz
Padre de una víctima

testimonios de las personas en situación de víctimas, así como de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que atendieron al momento de los hechos victimizantes.

Este informe recopila testimonios que describen actos de tortura, los cuales no habían sido investigados; por consiguiente, se abrió una nueva queja por actos de tortura en contra de las personas detenidas en el Panteón Municipal de Asunción Nochixtlán, las cuales no denunciaron en su momento los actos de tortura dado el hecho victimizante y estrés postraumático que tanto las personas en situación de víctimas como sus familias sufrieron a raíz de los sucesos del 19 de junio de 2016.¹

La CNDH considera que los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral son la respuesta que permiten el esclarecimiento, la investigación, el juzgamiento y sanción de los casos graves de violaciones de derechos humanos por parte de la autoridad gubernamental.

Inicio de la resistencia, antecedente

El 26 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Educativa, la cual consideraba la novedad de la aplicación de concursos de oposición y evaluaciones a los trabajadores de la educación para su ingreso o permanencia en su empleo.²

La Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE) expresó su desacuerdo porque consideraban que tales lineamientos perjudicaban al gremio magisterial; que las medidas representaban violaciones a sus derechos laborales, además de que no los tomaron en cuenta respecto al contenido de la reforma, por lo que realizaron diversas acciones de resistencia.

En mayo de 2016, la CNTE llevó a cabo varias protestas en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Oaxaca y Veracruz. En ese contexto, el 12 de junio la policía aprehendió a los líderes de la Sección XXII de la CNTE, Rubén Núñez Ginés, secretario general, y a Francisco Villalobos Ricárdez, secretario de organización.³ Las detenciones provocaron una serie de bloqueos carreteros en 37 zonas en Oaxaca, entre ellas la carretera que conecta Huajuapán de León con la ciudad de Oaxaca, donde se ubica el tramo de Nochixtlán.

¹ CNDH, Comunicado de Prensa DGC/248/2021, 01/10/21 <https://goo.su/B7zYa8e>

² Gobernación. Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII..., 26/02/2013, *Diario Oficial de la Federación*, <https://goo.su/tDTFV>

³ Laura Poy y Emir Olivares. "Declara la CNTE 'presos políticos y de conciencia' a Núñez Ginés y a Villalobos", *La Jornada*, 13/06/2016, <https://goo.su/5guMt>

Clímax de la represión

El 19 de junio, un grupo compuesto por maestros, padres de familia, niños, activistas y población civil realizaron un bloqueo en las autopistas federales 135-D y 190 que conectan a la Ciudad de México con Puebla y Oaxaca.⁴ El motivo era reclamar por la reforma educativa y exigir la liberación de los dirigentes de la Sección XXII de la CNTE.

Sin embargo, las y los manifestantes fueron atacados por un contingente de 400 policías federales, 400 estatales y 50 elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones. Los grupos seguían la orden del entonces gobernador del estado, Gabino Cué Monteagudo, a fin de recuperar la libre circulación en las vías como parte del “Operativo Oaxaca”, que había iniciado alrededor de las 5:20 de la mañana.

En 15 minutos el bloqueo había quedado disuelto. En consecuencia, el personal docente se dirigió al panteón con la finalidad de replegarse (en caso de que los agredieran, podrían quemar cuetes como señal de alarma y, al ser escuchados, repicarían las campanas de la iglesia en señal de auxilio).

El ataque duró cerca de nueve horas. Mientras que las y los manifestantes se defendían, los habitantes de San Pablo Huitzo, Hacienda Blanca y Trinidad de Viguera cerraron los caminos para evitar la llegada de más refuerzos policiacos.⁵

El saldo de los enfrentamientos fue de 8 personas fallecidas, 103 lesionadas, 46 afectadas por la exposición a gases lacrimógenos –incluidas 35 personas menores de edad– y algunos otros por diversas afectaciones en sus propiedades.

Ante falta de respuestas por parte del Estado, para fincar responsabilidades y reparar el daño, las víctimas se organizaron con el propósito de impulsar sus demandas de justicia mediante el Comité de Víctimas por Justicia y Verdad 19 de junio de Nochixtlán (Covic), colectivo que atendió la representación jurídica de algunas de las víctimas ante diversas instancias.

El 29 de junio de 2016, la Comisión Permanente del Congreso aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se creó la Comisión de Seguimiento a los Hechos Ocurredos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016. El objetivo era

⁴ Poder Legislativo Federal. *Informe de la Comisión de Seguimiento a los hechos ocurridos en Nochixtlán, Oaxaca, el 19 de junio de 2016*, <https://goo.su/UobSUGS>

⁵ Mónica Maristain. “Un acto de barbarie e imposición: Emma Landeros en ‘Nochixtlán’”, *Sin embargo*, 14/07/2018, <https://goo.su/vkutG5>

defender los derechos de acceso a la verdad, impartición de justicia, reparación del daño, garantías de no repetición y las formas de sancionar a los responsables.

CNDH en el caso Nochixtlán

La CNDH trabaja para fortalecer las políticas públicas que permitan materializar el cumplimiento de los derechos que tutela la Ley General de Víctimas (LGV), además de otros ordenamientos nacionales e internacionales de garantía de los derechos humanos, por lo que en su quehacer institucional resulta igualmente fundamental que la CNDH implemente estrategias prioritarias y acciones puntuales que acompañen a las personas en situación de víctimas, reivindicándolas como sujetos con plenos derechos establecidos. Para ello, implementa cuatro pilares transversales que orientan cada una de las acciones que esta Comisión Nacional realiza:

- I. Búsqueda de la verdad en las investigaciones que realiza en los expedientes de quejas.
- II. Impulsar las acciones que garanticen a las personas víctimas el acceso a la justicia.
- III. Promover el acceso de las víctimas a una reparación integral.
- IV. Establecer y promover la garantía de no repetición.

Durante aquel periodo el gobierno en turno buscó legitimar su reforma educativa emprendiendo una campaña en medios de comunicación para criminalizar a los docentes por su resistencia y para señalarlos como culpables del rezago educativo que presentaba el país.

Sin embargo, la magnitud de la represión tuvo eco internacional y nacional. Aquella administración de la CNDH emitió la *Recomendación TVG/2017*, dirigida al gobernador del estado de Oaxaca, al Fiscal general de Oaxaca, así como al Comisionado Nacional de Seguridad, pero había omitido la aplicación del Protocolo de Estambul, utilizado para examinar a las personas que sufrieron algún acto de tortura y malos tratos, lo que propició que en ese momento hubiera personas a quienes se les desestimó como víctimas por actos de tortura.

A pesar de la gravedad del acontecimiento, las autoridades involucradas no cumplieron varios de los puntos recomendatorios.

El caso fue retomado por la actual administración de la CNDH, que está comprometida con la reivindicación de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño; de tal modo que se busca el esclarecimiento y sanción de los casos graves de violaciones de derechos humanos con el fin de establecer la no repetición.

En 2021 formuló el *Informe diagnóstico sobre los sucesos de Asunción Nochixtlán 2016: Recomendación 7VG/2017. Un camino para la reparación integral*.⁶

El cual realiza un análisis crítico-constructivo de tres expedientes de queja especialmente relevantes, que fueron integrados mediante sendas investigaciones de violaciones a derechos humanos, tomando como marco el Acuerdo emitido por la Presidenta de la CNDH el día 18 de marzo del 2020, por el que se ordenó la reapertura de los expedientes de queja en los que existía una inconformidad o reclamo de la parte quejosa o agraviada sobre el trámite que se dio a su expediente.

Mediante el documento se realizó un llamado a las autoridades federales, estatales y municipales con el propósito de que cumplieran las medias de reparación integral del daño. Asimismo, este organismo autónomo reivindicó una de las exigencias de las víctimas: reconocimiento como víctimas por actos de tortura.

Como producto de la revisión que se realizó del expediente de queja CNDH/2/2016/4589/Q, la recopilación de los testimonios de dolor y sufrimiento de las personas en situación de víctimas, de las peticiones que las organizaciones de la sociedad que participaron en la atención de emergencia a las personas en situación de víctimas y el acompañamiento y representación de las mismas que el personal de la CNDH recopiló durante sus diligencias en el estado de Oaxaca y, en aras de garantizar un camino hacia la reparación integral de las personas en situación de víctimas se presentaron hallazgos para trazar una ruta interinstitucional y coadyuvar a las autoridades en el cumplimiento de los puntos recomendatorios y, sobre todo; realizar de forma expedita y oportuna la reparación integral de las personas habitantes de la comunidad de Asunción Nochixtlán siempre bajo los principios de:

- A. Dignidad humana
- B. Debida diligencia

⁶ *Informe diagnóstico sobre los sucesos de Asunción Nochixtlán 2016: Recomendación 7VG/2017. Un camino para la reparación integral* (México: CNDH, Secretaría Ejecutiva, 2021), <https://goo.su/rplQ8>

- C. Enfoque diferencial y especializado
- D. No revictimización
- E. Perspectiva de género
- F. Transparencia y Acceso a la Información Pública⁷

Últimos años en búsqueda de la justicia

El 19 de octubre de 2019 el titular del Poder Ejecutivo comentó: “En el caso de Nochixtlán no se van a repetir actos de represión en ninguna circunstancia. Nosotros estamos aplicando una política distinta. Nosotros estamos absolutamente convencidos de que la paz y la tranquilidad son frutos de la justicia”.⁸

En 2020 se inauguró la Universidad Politécnica de Nochixtlán “Abraham Castellanos”, que representa una medida de reparación del tejido social exigida por los familiares de las víctimas.⁹ En 2024 se graduó la primera generación del plantel, cuyos integrantes reconocieron y recordaron a las víctimas de aquella tragedia.

En el aspecto social, cada año los integrantes del Covic realizan una marcha en la región Mixteca como forma de protesta y conmemoración de las personas fallecidas. Además, erigieron un monumento a los caídos, ubicado a un lado del panteón de Nochixtlán.

Cabe destacar que el 25 de abril de 2023 los familiares de las víctimas presentaron una iniciativa para tipificar las ejecuciones extrajudiciales como delito en el Código Penal del estado de Oaxaca. El fin sería establecer garantías de no repetición sobre otra situación similar a la de Nochixtlán. Hasta el momento no se ha aprobado la iniciativa.¹⁰

La lucha por la justicia continúa, pero el anhelo de que esta llegue a las víctimas directas e indirectas se ha visto opacado por el fallo de la Jueza Guadalupe Patricia Juárez Hernández, por el cual se le concede llevar el proceso en libertad

⁷ Informe Diagnóstico sobre los sucesos de Asunción Nochixtlán 2016: Recomendación 7VG/2017. Un camino para la reparación integral. [Informe diagnostico Nochixtlán 2016.pdf](https://goo.gl/7VG2017)

⁸ Presidencia de la República. “En ninguna circunstancia se repetirán actos de represión como los de Nochixtlán, afirma presidente López Obrador”, Gobierno de México, 19/09/2019, <https://goo.gl/PbgG>

⁹ Jorge A. Pérez. “Primera generación de la universidad politécnica honra a caídos de Nochixtlán”, *La Jornada*, 7/01/2024, <https://goo.gl/IQZO>

¹⁰ Jorge A. Pérez. “Red de Víctimas de Oaxaca pide aprobar ley de Ejecución extrajudicial”, *La Jornada*, 3/04/2024, <https://goo.gl/uu87w>

al exjefe de reacción y a un mando de la entonces Policía Federal, ambos partícipes de la represión en Nochixtlán.¹¹

El Covic responsabiliza a las autoridades que han perpetuado la impunidad en este caso y contribuyen al encubrimiento de los hechos ocurridos el 19 de junio de 2016.¹² Este crimen no puede quedar impune, mucho menos en el olvido.

Imagen: Cuerpos policiacos esperan para repeler la manifestación en la comunidad de Nochixtlán (fotograma, Represión en la comunidad de Asunción #Nochixtlán, Oaxaca - #MemoriaHistorica), CNDH, video de YouTube, <https://goo.su/OUbqIJU>

¹¹ Florentino López Martínez. “Jueza libera a dos policías implicados en la masacre de Nochixtlán, Oaxaca”, *Amexi*, 7/01/2025, <https://goo.su/evUsm>

¹² *Ibidem*.